



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/013/2021-D

### CÉDULA DE NOTIFICACION PO RESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del nueve de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/013/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el cinco de agosto y registrado con folio 1747; con fundamento en los artículos 77, fracciones IV y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en dos fojas con texto por un solo lado, signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto, documento que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Oficialía Electoral.** Del escrito de cuenta, se advierte que el partido Revolucionario Institucional, a través de su representante propietario, señaló haber dado cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el uno de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente TEEQ-POS-9/2021, editando por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico correspondientes al ejercicio anual de dos mil diecinueve, y que fueron incorporadas a la página oficial de internet del partido que representa, señalando diversos links en los que, adujo, se pueden localizar las publicaciones de referencia.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV, y 226, párrafo tercero de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal adscrito a la Coordinación Jurídica a efecto de que realice las acciones pertinentes a fin de verificar las presuntas publicaciones realizadas por el denunciado y que adujo, se advierten en los enlaces de internet que señaló en el escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 1747, el cual se encuentra a su disposición.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.